

COMISION NACIONAL DE VALORES.

COMUNICADO A LAS ENTIDADES EMISORAS

Con motivo de los sucesos de público conocimiento y las distintas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional a fin de extremar al mínimo indispensable la circulación de personas frente a la pandemia causada por el virus COVID-19d, se comunica que:

1) Por Decreto N° 297/20 se declaro asueto para la Administración Pública.[InfoLEG - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Argentina DECNU-2020-297-APN-PTE - Disposiciones: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335741/norma.htm>]

2) Por Decreto N° 298/20 se decretó la suspensión de plazos de todos los procedimientos regidos por la Ley de Procedimiento Administrativo y regímenes especiales y se autorizo a los Organismos a fijar excepciones a esa suspensión.

[InfoLEG - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Argentina DCTO-2020-298-APN-PTE- Suspensión de plazos administrativos - Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, Reglamento de Procedimientos Administrativos y otros procedimientos especiales <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335742/norma.htm>]

3) Se mantiene vigente la obligación de enviar a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (AIF) toda aquella documentación e información que por exigencia reglamentaria deba remitirse por esa vía.

4) Toda presentación dirigida a la Gerencia de Emisoras debe enviarse a través de la casilla de mail mesadeentradasEmisoras@cnv.gov.ar, evitando el uso de cualquier otra casilla general de recepción virtual de documentación.

5) Sólo se considerarán válidas las presentaciones y documentación remitida desde aquellas direcciones de correo electrónico previamente declaradas en la AIF o la casilla de correo que la entidad desde esa casilla declarada en la AIF informe que será el correo válido desde el cual cursará o recibirá notificaciones a los efectos del trámite.

A esos efectos se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Indicar en el asunto la identificación del expediente al que corresponde la presentación.
- Adjuntar documentos en formatos Word o PDF que no superen los 10 MB.
- Los prospectos y suplementos definitivos (completos y resumidos) deben enviarse en formato PDF.
- Las presentaciones efectuadas con posterioridad a las 15 horas se considerarán recepcionadas el día hábil siguiente.
- A los fines de facilitar su análisis, en los supuestos en que se trate de respuestas a vistas, la documentación que se adjunte deberá estar acompañada de los dictámenes objeto de respuesta.

- Si se tratara de trámites recientemente iniciados en soporte papel que no han recibido la primera vista, será necesario para continuar con su análisis que se envíe toda la documentación que fue presentada en soporte papel a través de esta nueva vía de recepción de documentos.
- A los efectos del pago de los aranceles se deberá enviar el formulario correspondiente para su validación y luego el comprobante de pago escaneado o en formato PDF.
- Los prospectos y suplementos deben incluir información suficiente sobre la situación vinculada con la pandemia por Covid-19, las medidas dispuestas por el Gobierno, y todo lo relacionado con los riesgos que representa.

6) Los trámites de conformidad administrativa que involucren fusiones y escisiones deben seguir el mismo procedimiento hasta la publicación del prospecto correspondiente, las presentaciones y tramitación posterior, por las formalidades que requiere y la intervención de otros organismos de registro, quedará sujeta a que se levanten las medidas de emergencia, o se comuniquen nuevas medidas para superarlas.

7) Teniendo en cuenta la necesidad de priorizar aquellos trámites de autorización que sean estrictamente relevantes para la entidad, dado las nuevas condiciones de trabajo, se solicita de la colaboración de las entidades para priorizar aquellos que revistan ese carácter.

8) Cualquier consulta vinculada con los trámites que sea estrictamente necesaria -para no saturar los sistemas a utilizar- podrá dirigirse también a la casilla antes mencionada.

Por último, solicitamos la difusión de esta información entre sus asesores legales o gestores de los trámites.

Agradeciendo la colaboración de todos seguiremos trabajando para mejorar lo que sea necesario.

GERENCIA DE EMISORAS-COMISION NACIONAL DE VALORES